



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 8 de noviembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00066-00
DEMANDANTE:	RUTH DEL JESUS ADARVE RAMIREZ
DEMANDADO:	MARTA ELENA VANEGAS ARANGO

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - a. *ESPECIFICAR conforme las normas sustantivas del Código de Trabajo, cuál es la contrato que aduce, pues en la legislación contrato realidad abarca una esfera general. Debe precisar si es contrato fijo, indefinido, obra o labor, etc..., tal como lo estipula el Código Laboral.*
 - b. *ACLARAR la pretensión décima indicando si el concepto del valor relacionado de \$48.556.782 es la sumatoria de todas las pretensiones o la misma se refiere a otra, especificando a cuál se refiere.*
 - c. *ADECUAR la cuantía del proceso para el factor de competencia respecto a la sumatoria de las pretensiones de la demanda.*
2. REMITIR, conforme lo establece el decreto 806 de 2020, copia de la demanda íntegra con las correcciones advertidas en el numeral anterior a la demandada y al Despacho.
3. CONCEDER el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 09 de noviembre de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N°. 182 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaría